



MAT: TRASLADASE A FUNCIONARIA
QUE INDICA. /

30 OCT 2020

ALGARROBO,
DECRETO N° P

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

2136

1. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por Ley N° 19.280/1993;
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06/12/2016, asume Alcaldía en la Municipalidad de Algarrobo.
3. D.F.L. N° 1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
4. D.A. N° 2.807 de fecha 11.12.2019, que aprueba el Presupuesto para el año 2020, presentado por el Departamento de Educación de Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. D.A. N° 2.106 de fecha 14.09.2017; que Nombra en calidad de Titular el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. D.A N° 3.287 de fecha 30.09.2019; Nombramiento en calidad de Titular a doña Mariela Cepeda Olavarría.
7. D.A N° 0936 de fecha 11.03.2020; Establece vía de financiamiento a docente titular y extiende diez horas a contrata a doña Mariela Alejandra Cepeda Olavarría.
8. Resolución de calificación del origen de los accidentes y enfermedades Ley N° 16.744, del IST N° 20200800005158 de fecha 22.09.2020.
9. Carta de fecha 07.10.2020 del Instituto de Seguridad del Trabajo.
10. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 189 de fecha 30.10.2020

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.287 de fecha 30.09.2019; Nombramiento en calidad de titular a doña Mariela Cepeda Olavarría.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 0936 de fecha 11.03.2020; Establece vía de financiamiento a docente titular y extiende diez horas a contrata a doña Mariela Alejandra Cepeda Olavarría, por 44 horas cronológicas semanales, como Profesora de Educación General Basica en el Establecimiento Educacional: Escuela Basica El Yeco de la Comuna de Algarrobo.
3. Que, mediante resolución N° 20200800005158 de fecha 22.09.2020 de calificación del origen del accidente y enfermedades del Instituto de Seguridad del Trabajo, respecto de la trabajadora de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, doña Mariela Cepeda Olavarría, y de acuerdo a lo señalado por la Superintendencia de Seguridad Social, con la finalidad de cesar la exposición al (los) agente (s) de riesgo psicosocial "Liderazgo Disfuncional" causante (s) de la enfermedad, el empleador debe evaluar y velar por la implementación de medidas para que el trabajador no este expuesto al agente causante, o debe readecuar el puesto de trabajo o cambiar al trabajador de dicho puesto. Conforme a lo establecido en el DS N° 101, el centro de trabajo deberá ingresar al programa de vigilancia de riesgos psicosociales en el trabajo. Un asesor en prevención IST se pondrá en contacto con la empresa para más indicaciones al respecto.

4. Que, mediante carta de fecha 07.10.2020 del Instituto de Seguridad del Trabajo, notifica a la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, conforme al Art. N° 71 de la Ley N° 16.744 y a lo establecido en Art. N° 17 del DS N° 109. Art. N° 57,75 y 80 del DS N° 594, Circular 3/G40 1983, se instruye el traslado de la trabajadora a otras labores, donde no este expuesta al agente del causante de la respectiva enfermedad al momento de la calificación de la patología como enfermedad profesional, instrucción que reviste el carácter de obligatoria, ya que el empleador es responsable de evitar que los trabajadores realicen su trabajo en condiciones de riesgo para su salud.

DECRETO:

- I. Trasládese a doña Mariela Cepeda Olavarría, R.U.N N° [REDACTED], para que desempeñe sus labores en el Establecimiento Educacional Colegio Carlos Alessandri Altamirano, a contar de la notificación de la presente resolución alcaldía, hasta que cese la exposición del agente causante de la profesional, según se indica en resolución que califica el origen de los antecedentes y enfermedades Ley N° 16.744 de fecha 22.09.2020 y carta de fecha 07.10.2020, ambos del Instituto de Seguridad del Trabajo (I.S.T).
- II. Los gastos que demande el presente nombramiento de **44 (cuarenta y cuatro) horas** serán desglosadas de la siguiente manera: **34 (treinta y cuatro) horas** serán imputadas a la cuenta presupuestaria **21-01 "Gastos de Personal de Planta"** y **10 (diez) horas** serán imputadas a la cuenta presupuestaria **21-02 "Gastos de Personal a Contrata"**, de las cuales **38 horas** serán con cargo a la **"Subvención General"**, **02 horas** con cargo a la **"Subvención Preferencial Escolar" (S.E.P)** y **04 horas** con cargo al **"Programa de Integración Escolar" (P.I.E)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FÉ

JLYM/PFMM/U.C./EAAG/cdf

Distribución:

- Archivo Municipal
- DAEM



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	06 NOV 2020
FECHA SALIDA:	09 NOV 2020
OBSERVACIÓN N°:	289/2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARIA MUNICIPAL

30 OCT 2020
2136